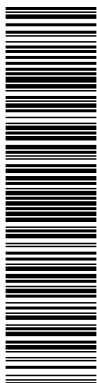



DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIF. RECTIF. INVENTARIO BIENES 2022	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1164
OTROS DATOS Código para validación: HMY8L-8HYP7-ZJ7CV Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:00 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 02/06/2023 14:03. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 02/06/2023 14:03



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 11:00:38 del día 1 de Junio de 2023 y por PRESIDENTE EN FUNCIONES (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:03:14 del día 2 de Junio de 2023. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
---	---

CERTIFICADO

EXPEDIENTE	ÓRGANO RECTOR
2023/23/PAT-RP 2023/130/OTGES-OT	PLENO

Don **Enrique Pedrero Balas**, Licenciado en Derecho, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior y Secretario General de la Diputación de Badajoz, conforme a lo determinado en el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

Certifica en base a los antecedentes obrantes en la Secretaría General, que el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo de 2023, por unanimidad de los Miembros asistentes, adoptó los siguientes **acuerdos**:

• **ASUNTOS:**

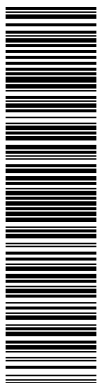
3.- Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, Consolidado 2022.

Según lo establecido el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, así como a formar Inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales.

En el mismo sentido, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que *“Las Entidades Locales están obligadas a formar Inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen,... que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.”*

La Diputación de Badajoz tiene varias entidades dependientes; el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales, el Organismo Autónomo de Recaudación, y el Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIF. RECTIF. INVENTARIO BIENES 2022	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1164	
OTROS DATOS Código para validación: HMY8L-8HYP7-ZJ7CV Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:00 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 02/06/2023 14:03. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 02/06/2023 14:03



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Baías, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 11:00:38 del día 1 de Junio de 2023 y por PRESIDENTE EN FUNCIONES (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:03:14 del día 2 de Junio de 2023. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tauromaquia, los cuales han aprobado la rectificación anual del Inventario 2022, de forma previa a la ejecución de este expediente.

Los artículos 33.1 y 35 del REBEL, disponen que *“la rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa”* y que *“en el libro de Inventarios y balances, se reflejarán anualmente los bienes, derechos y acciones de la Entidad Local y sus alteraciones, así como la situación del activo y pasivo, para determinar el verdadero patrimonio en cada ejercicio económico.”*

Por cuanto se consignarán al efecto las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario. Igualmente deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual, y que no han tenido acceso al Inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.

Según el artículo 32.1 del REBEL, en concordancia con lo establecido en el 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, una vez aprobada la rectificación anual, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, correspondiendo al Pleno de la Corporación, aprobar los Informes de rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de las diferentes entidades dependientes o vinculadas a la Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 34 del REBEL.

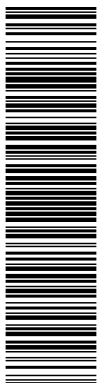
Al efecto, el Pleno de la Diputación, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 30 de septiembre de 2022, aprobó la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos del año 2021, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Por tanto, la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, elabora los Informes que conforman la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales, el Organismo Autónomo de Recaudación, y el Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, estructurados desde cuatro perspectivas, por epígrafes, clasificaciones, cuentas y clasificaciones/cuentas.

En ellos se incluyen todas las operaciones de alta, baja y modificación de los bienes y derechos de todas y cada una de las entidades que conforman la Diputación de Badajoz. También se recogen las variaciones que se producen en las cuentas anuales, y la comparativa a 31 de Diciembre de 2021.

Tras lo expuesto, y a la vista de los Informes obrantes en el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, por ello, de conformidad con lo regulado en los artículos 17 a 36 del RD 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

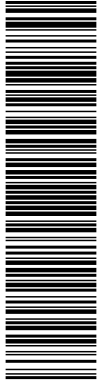


El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Baías, Enrique) y por PRESIDENTE EN FUNCIONES (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:00:38 del día 1 de Junio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, del Consorcio Provincial para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, el Consorcio para la Prestación de Servicios Medioambientales, el Organismo Autónomo de Recaudación, y el Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Dicha rectificación arroja el resultado que, de forma resumida, a continuación se recoge:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		2022		
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	479.681.803,64	11.282.058,75	3.136.554,02	487.827.308,37
DERECHOS REALES	2.200.688,37	227.912,85	0	2.428.601,22
MUEBLES HISTOR/ARTIS	9.625.478,21	354.626,49	0	9.980.104,70
VALORES MOB/CRED/DER.	3.093.783,87	402.296,28	0	3.496.454,65
VEHÍCULOS	13.204.162,53	305.248,60	209.125,60	13.326.849,53
SEMOVIENTES	310.840,00	21.440,00	75.670,00	256.610,00
OTROS MUEBLES	20.485.689,44	1.125.010,23	127.580,76	21.501.461,64
BIENES Y DER. REVERTIBLES	9.901.339,03	0	0	9.132.396,89
CPEI		2022		
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	640.584,98	2.398.871,98	0	3.039.456,96
DERECHOS REALES	13.066.121,50	48.704,84	0	13.114.826,34
MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
VALORES MOB/CRED/DER.	22.022,00	16.301,12	0	38.323,12
VEHÍCULOS	6.029.152,10	2.421.089,00	0	8.450.241,10
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	3.748.067,81	635.504,58	12.508,17	4.371.064,22
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0
PROMEDIO		2022		
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	1.591.983,71	226.602,50	0	1.818.586,21
DERECHOS REALES	532.822,35	0	15.427,26	517.395,09
MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
VALORES MOB/CRED/DER.	158.811,66	34.862,69	0	193.674,35
VEHÍCULOS	5.853.958,54	733.260,00	0	6.587.218,54



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Baías, Enrique) y por PRESIDENTE EN FUNCIONES (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:00:38 del día 1 de Junio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

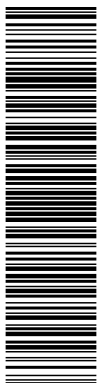
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	2.472.537,55	169.953,35	14.000,98	2.628.489,92
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0
OAR		2022		
PIGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	415.778,98	0	0	415.778,98
DERECHOS REALES	283,14	0	0	283,14
MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
VALORES MOB/CRED/DER.	1.650.704,31	106.918,63	0	1.757.622,94
VEHÍCULOS	26.961,44	0	0	26.961,44
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	2.465.947,21	468.064,95	5.176,78	2.928.835,38
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0
TAUROMAQUIA		2022		
PIGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	0	0	0	0
DERECHOS REALES	25.395,95	0	0	25.395,95
MUEBLES HISTOR/ARTIS	1.650,00	0	0	1.650,00
VALORES MOB/CRED/DER.	0	0	0	0
VEHÍCULOS	113.768,22	0	23.980,38	89.787,84
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	124.189,51	7.545,56	81.847,30	49.887,77
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

Segundo.- La Secretaría General procederá a remitir una copia del Informe de Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos, a la Subdelegación del Gobierno en Extremadura, y otra, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- La Secretaría General procederá a notificar el presente acuerdo, a la Intervención Provincial y a los respectivos Consorcios y Organismos, así como al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial de la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, para realizar cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIF. RECTIF. INVENTARIO BIENES 2022	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1164
OTROS DATOS Código para validación: HMY8L-8HYP7-ZJ7CV Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:00 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 02/06/2023 14:03. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
02/06/2023 14:03



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 11:00:38 del día 1 de Junio de 2023 y por PRESIDENTE EN FUNCIONES (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:03:14 del día 2 de Junio de 2023. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Y en uso de las competencias que me confiere el RD 128/2018, emito con el Visto Bueno del Presidente en funciones, Certificado relativo al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2023, sobre Rectificación Anual del Inventario anualidad 2022, a efectos de constancia ante las Áreas Gestoras (2023/23/PAT-RP) y fondo documental de la Sesión (2023/130/OTGES-OT), con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a resultas de la aprobación del Acta de la Sesión.

Vº.Bº.: EL PRESIDENTE en funciones, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.	EL SECRETARIO GENERAL ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Documento firmado electrónicamente.	



Secretaría General
www.dip-badajoz.es